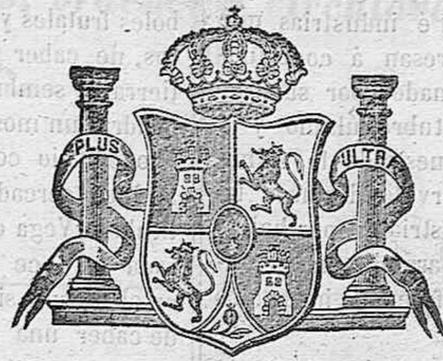


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Eduardo Baeza, Calle Real, número 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Lunes 1.º de Febrero.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes. . . . .	10 rs.
	Por tres meses. . . . .	25
FUERA.	Por un mes. . . . .	12
	Por tres meses. . . . .	50

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al jueves 7 de Enero, número 7, se halla inserto lo siguiente:

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REAL DECRETO.

En vista de lo que Me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del propio Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda autorizado el Ministro de Marina para proceder á la adquisicion de dos mil tablones de roble de Bélgica, mil madres y mil tablones de pino-tea de los Estados-Unidos, mil tablones de pino amarillo de la misma procedencia, cuatro mil codos cúbicos en madres y seis mil tablones de pino blanco del Norte de Europa, que se necesitan para las obras en via de ejecucion y proyectadas en los arsenales del Estado, y cuya venta ha ofrecido D. Antonio Vinent y Vives por los precios y con las condiciones aprobadas por el Consejo Real.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al miércoles 20 de Enero, número 20, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Minas.

Ilmo. Sr.: En vista de algunas consultas que se han elevado á este Ministerio exponiendo las dificultades que ofrece en la práctica lo que se dispone en la regla 10 de la Real orden de 12 de Diciembre último, ya porque las demarcaciones de minas se han dado, por regla general, con relacion al Norte magnético, ya porque en algunos distritos mineros no hay marcadas meridianas que indiquen con exactitud la direccion Norte-Sur natural ó astronómica; y en vista de lo que igualmente se ha expuesto sobre la conveniencia de que no se retarde la tramitacion de los expedientes, por tener que hacerse las notificaciones fuera de las capitales en que aquellos se sustancian, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que la regla 10 de la Real orden de 12 de Diciembre último quede reformada en estos términos:

10. «Las demarcaciones se darán á los rumbos que soliciten los interesados en los escritos de designacion, debiendo entenderse que cuando no expresen si son rumbos magnéticos ó naturales, las demarcaciones se darán á los magnéticos, y en este mismo concepto se practicarán en estos los expedientes que se hallen en curso, si no se hubiere pedido otra cosa al tiempo de designar.

»En el caso de que al hacer las designaciones eligieren los interesados los rumbos naturales, expresarán precisamente á qué grados de la brújula pretenden sus demarcaciones. Si no se hiciere esta expresion, se demarcará á los rumbos magnéticos.»

2.º Que si dentro del plazo y en

virtud de la facultad que se concedió por la primitiva regla 10 de la citada Real orden de 12 de Diciembre, algunos interesados hubiesen elegido el Norte natural para la demarcacion de sus pertenencias, solamente será admisible la demarcacion á este rumbo en el caso de que no resulte perjuicio á registros posteriores contiguos que ya se hallen admitidos, ó que por lo menos hubiesen sido pedidos despues de hecha la designacion en los anteriores.

3.º Que cuando los interesados en los expedientes de minas no residan en las capitales de provincia, deberán tener en las mismas un apoderado ó representante, con quien se entenderán todas las diligencias que tenga que practicar la Administracion para sustanciar los expedientes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1858.—Guendulain.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

En el expediente incoado en este Consejo provincial por D. Francisco Hernandez, vecino de Peñaranda de Bracamonte, á nombre de su hijo Don Mariano, sobre revocacion de la providencia administrativa de 27 de Setiembre de 1855, que condenó al Don Mariano al pago de 518 rs. por cuota de subsidio como platero ambulante, recargos y multa del duplo por ejercer esta industria sin estar matriculado:

Visto el expediente gubernativo en que aparece que Santiago Gonzalez, vecino de Mozoncillo, se constituyó fiador del D. Mariano Hernandez, y los recibos que obran á los folios 5 y 6 de este expediente en que consta que la cuota y multa se hallan en poder del mismo Santiago Gonzalez y el Al-

calde de Turégano que lo fué en el año de 1855 D. Celedonio Domingo:

Considerando: 1.º Que contra la providencia administrativa no se ha expuesto razon alguna que sea atendible:

2.º Que con arreglo á la disposicion 4.ª de la Real orden de 4 de Junio de 1854 no era admisible esta apelacion, porque para ello era preciso que aquella fianza hubiera sido á satisfaccion de la Administracion ó que el importe se hubiera depositado en Tesoreria:

3.º Que el mismo apelante despues de haber confesado el egercicio de la industria de su hijo de platero ambulante sin matricula, ni ha dejado apoderado alguno que le represente en este juicio, ni de otro modo le he mostrado parte en él, por lo que se ha sustanciado con los Extradados del Tribunal en su rebeldia:

El Consejo definitivamente juzgando falla que debe confirmar y confirma la providencia administrativa apelada, y manda que la Administracion de Hacienda pública haga efectiva é ingrese en Tesoreria si ya no lo está la cuota y multa que recibieron Santiago Gonzalez y D. Celedonio Domingo. Dirijase la comunicacion oportuna con insercion de esta sentencia para que se notifique á D. Francisco Hernandez, al que se le señala el plazo de veinte dias siguientes al de la notificacion para que haga uso del derecho que se crea asistido; fijese una copia en la sala del Consejo é insértese otra en el Boletín oficial de la provincia. Así lo pronunciaron y mandaron los señores Consejeros del margen y lo firman con el señor Vice-presidente en Segovia á 26 de Enero de 1858, de que yo el Secretario certifico.—El Vice-presidente, Leandro Odriozola.—El Consejero, Martin Bermejo.—El Consejero, Miguel de Rojas.—Manuel Fernandez Soria. Secretario.

Lo que se inserta en este Boletín

oficial en cumplimiento de lo mandado en el art. 57 del Reglamento sobre el modo de proceder los Consejos provinciales en los negocios contenciosos de la Administración. Segovia y Enero 28 de 1858.—El Gobernador, *Rafael Húmara y Salamanca*.

*Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.*

Por consecuencia de no haber sido posible hacer efectivas las cuotas que de la contribución industrial les

fueron impuestas á los sujetos cuyos nombres, vecindad é industrias que ejercieron, se expresan á continuación, el Sr. Gobernador por sus decretos de 28 de Octubre último y 4 del actual y á propuesta de la Administración, se ha servido declarar fallidos á dichos industriales, por hallar bastantes méritos para ello en los expedientes de su referencia instruidos al efecto.

Lo que se publica en tres números seguidos del presente Boletín, cumpliendo con la prevención 9.<sup>a</sup> de la orden circular de la Dirección general de contribuciones fecha 26 de Junio de 1856.

NOMBRES DE LOS FALLIDOS.	PUEBLO DE SU VECINDAD.	INDUSTRIAS QUE EJERCIAN.
José Gonzalez Meneses.	S. Ildefonso.	Tratante en maderas.
Manuel Gonzalez Villaamil.	id.	id.
Pedro Perez Vazquez.	Riaza.	Idem en carnes.
Pedro Sanz.	id.	Molinero.
Pedro Esteban.	id.	id.
Mañin Garcia de Prádena.	id.	Mercader de paño vasto.
Marcos Gomez.	id.	Batanero.
Manuel Perez Vazquez.	id.	Tratante en carnes.
Anselmo Alonso.	id.	Panadero.
Juan Gonzalez.	id.	id.
Pedro Muñoz.	id.	id.
Manuel Fernandez.	id.	Tabernero.
Mariano Rodriguez.	id.	Mercader de paño vasto.
Baltasar Redondo Gomez.	id.	id.
Santiago Benito.	id.	Carpintero.

Segovia 7 de Enero de 1858.—Agapito Gozálo.

*Administración principal de Bienes Nacionales de Segovia.*

Por disposición del Señor Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta para el día 18 de Febrero próximo y hora de doce á una de su mañana, el arrendamiento por tres años, que darán principio en 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo de la casa titulada Parador, situado en esta ciudad, perteneciente al Estado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración de Bienes Nacionales de esta Provincia, y cuyo remate tendrá efecto en el despacho del Sr. Gobernador civil, bajo su presidencia; teniendo entendido que no se admitirá postura alguna que baje de 2000 rs. anuales, tipo del remate.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y para que las personas que gusten puedan interesarse en él. Segovia 17 de Enero de 1858.—Miguel Buron.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

Don Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Hago saber: que con exhorto del Sr. Juez decano de los de primera instancia de la Heróica Villa y Corte de Madrid, procedente de los autos de testamentaria de D.<sup>a</sup> Juliana Blanco, vecina que fué de la misma, se á remitido á este Juzgado el edicto del tenor siguiente:

*Edicto.* A voluntad de la representación de D.<sup>a</sup> Juliana Blanco, para pago de deudas y gastos de su testamentaria, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que á la misma corresponden en San Martín de Valdeiglesias y Veganzones, que son las siguientes: en San Martín de Valdeiglesias; una viña tempranal con ciento dos olivos, cerrado todo de piedra seca, de haber quince peonadas, al sitio del Castillo, tasada en seis mil novecientos sesenta reales; otra viña tempranal y tinto á el pago de Molino Quemado, de haber nueve peones, tasada en ochocientos cuatro reales;

una huerta de regadío con varios árboles frutales y plantones para ingeritos, de haber mas de dos fanegas de tierra de sembradura con una casita y cuadra; un moscatelar contiguo á dicho edificio con varios frutales, toda la finca cercada de piedra seca, y se titula la Vega de Molino Quemado, tasada en once mil reales; otra huerta en el mismo sitio y pago de regadío, de haber una fanega poco mas ó menos con sesenta y seis árboles frutales y dos mil quinientas cepas, tambien cereada de piedra y dentro de la misma un terreno de haber como una fanega, tasada en cuatro mil setecientos cuatro reales. En Veganzones; once pedazos de tierra, de varias cabidas, en Fuente Juanramos, Hornigalejo, Hoyola, Cardón, Fuente la Huerta, Arroyo de las Labanderas, Mangadas del Prado, Calvario Viejo y Carra Muñozeros, tasadas todas en nueve mil ciento cincuenta reales. El día 18 de Febrero próximo á las doce en la audiencia del Sr. Juez decano de primera instancia de esta capital, por la Escribanía de número de D. Miguel Diaz Arévalo, tendrán lugar los remates de dichas fincas; uno para las de San Martín de Valdeiglesias en junto, y otro para las de Veganzones; advirtiéndose no se admitirá postura que minore dicha tasación, y que en la Escribanía del actuario se darán las demas noticias que respecto de dichos bienes se pidan hasta el día del remate. Madrid 16 de Enero de 1858.—Miguel Diaz Arévalo.

Y á fin de que tenga la debida publicidad he acordado por providencia de este día que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, fijándose tambien en el sitio público de Veganzones, para conocimiento de los licitadores. Dado en Segovia á 21 de Enero de 1858.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Gabriel Leonor Menendez.

D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

A los Alcaldes y demas Autoridades civiles de los pueblos de la comprension de esta provincia, hago saber: que el día 13 de Diciembre último, se sustrajo de la casa de Justo Moreno, vecino de esta ciudad, un manteo de paño encarnado en buen uso, con tres franjas en medio de él, una dorada, otra de terciopelo y otra plateada, propio de Josefa Garcia, criada de servicio, natural de la Torre de Valde San Pedro, y estándose siguiendo causa en este Juzgado y por la Escribanta del infrascrito, con motivo de tal sustracción, y en averiguación de quien ó quienes hubiesen sido los autores ó cómplices de ella, se encarga á los mismos practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero de dicha prenda de vestir, y de quien hubiese sido la persona que le hubiese vendido,

poniéndolo en su caso, en conocimiento de este Juzgado para lo que haya lugar. Dado en Segovia á 24 de Enero de 1858.—Juan Presa y Huerta.—El Actuario, Pedro Garcia de Garcia.

En la noche de 11 al 12 de Diciembre último fueron robadas de la Iglesia parroquial del lugar de las Navas de San Antonio de este partido, las alhajas siguientes:

Un Copon liso de plata sobre dorado por dentro.

Una cajita de plata con su cruz móvil encima de la tapa, destinada á llevar el Sagrado Viático á los enfermos.

Un incensario de cobre plateado con una inscripción en su peana que dice: «Le dió Pedro del Pozo, año de 1852.»

Una naveta con cucharilla tambien de cobre plateado.

Una sabanilla de lienzo perteneciente al altar mayor.

En dicho Juzgado, por la Escribanía de número del que refrenda, se instruye causa criminal en averiguación de los autores de tan sacrilego robo, y de mas de mil reales en dinero moneda de cobre que tambien se llevaron de dicha Iglesia. Se encargá á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inquieran de los Párrocos y Sacristanes, si por algun sujeto se les ha tratado de vender alguna de las citadas alhajas, participándolo en tal caso á dicho Juzgado sin retraso.

Segovia y Enero 25 de 1858.—El Juez de primera instancia, Juan Presa y Huerta.—El Escribano originario, Deogracias Sanz.

*Alcaldía de Castrojímene.*

D. Gerónimo Valle, Alcalde constitucional de esta villa de Castrojímene.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mozo Nicolás Rubio, de oficio jornalero, y á quien en el sorteo celebrado en esta villa para la quinta de Milicias provinciales, le cupo el número tres, á fin de que en el preciso término que resta hasta el de la entrega en caja, se presente ante este Ayuntamiento á exponer la excepción de que se crea asistido, pues en otro caso le parará el perjuicio á que diese lugar. Castrojímene 24 de Enero de 1858.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Valle.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Habiéndose extraviado del pueblo de Villaverde de Iscar de esta provincia, dos yeguas con las señas siguientes: una de edad cerrada, blanca, y seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos; otra de pelo negro, edad cuatro años, alzada mas de siete cuartas, careta, calzada; si alguna persona se las encontrare se dirigirá á su dueño Marcos Sanz, vecino y residente en dicho lugar, quien abonará todos sus gastos y dará una gratificación.

# Indice de las Leyes, Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales del mes de Enero de 1858.

Número del Boletín. Fecha de la Ley, decreto, orden, etc. Ministerio ó autoridad de que procede.

## EXTRACTO.

1.º	12 de Diciembre 1857	Estado.....	Real decreto concediendo amnistía general á los procesados en las provincias de Ultramar por los delitos que expresa.
	12 de Diciembre.....	Idem.....	Otro concediendo rebaja de penas impuestas á los reos en las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.
	23 de Diciembre.....	Gobierno civil.....	Circular mandando se presenten á recoger los documentos de seguridad pública.
	30 de Diciembre.....	Idem.....	Otra reclamando los interrogatorios para la formación de la Estadística general.
	7 de Diciembre.....	Guerra.....	Real orden convocando aspirantes á dos plazas de Tenientes Coroneles de infantería para las Islas Filipinas.
	14 de Diciembre.....	Idem.....	Otra llamando reclutas para el arma de Artillería en las Islas Filipinas.
	29 de Diciembre.....	Contaduría de Hacienda púb.	Circular mandando á todos los cesantes, jubilados y pensionistas se presenten personalmente en la Contaduría.
2	18 de Diciembre.....	Hacienda.....	Real orden é instrucción que previene se exija el cupo de la contribucion territorial á razon del 14 por 100.
	22 de Diciembre.....	Fomento.....	Otra nombrando los vocales de la Junta provincial de Instrucción pública.
	14 de Diciembre.....	Gobernacion.....	Otra mandando se custodien con esmero los documentos relativos á contribuciones para comprobarlos en los casos que ocurran.
3	18 de Noviembre.....	Guerra.....	Otra determinando los honores militares que han de hacerse á las Audiencias.
	23 de Noviembre.....	Gobernacion.....	Otra negando la autorización pedida por el Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena para proceder contra los individuos del Ayuntamiento de Magacela.
	23 de Noviembre.....	Idem.....	Otra confirmando la negativa del Gobernador de Valencia y el Juez de Hacienda para procesar á un cobrador de contribuciones.
	23 de Noviembre.....	Idem.....	Otra con igual resolución respecto al Alcalde de Fabara provincia de Zaragoza.
	23 de Noviembre.....	Idem.....	Otra declarando innecesaria la autorización para procesar al Alcalde de Calañas.
	23 de Noviembre.....	Idem.....	Otra confirmando la negativa del Gobernador de Guadalajara para procesar al Alcalde de Huetos.
	26 de Noviembre.....	Idem.....	Otra declarando no procede la autorización que solicita el Juez de primera instancia de la Palma para procesar al Alcalde y Secretario de Paso.
	26 de Noviembre.....	Idem.....	Otra sobre exenciones de cargos municipales á los aforados de Guerra y Marina.
	25 de Noviembre.....	Fomento.....	Otra declarando no se admitan excusas para servir cargos municipales si no se han presentado en el término que previene la Ley.
	17 de Noviembre.....	Gobernacion.....	Otra autorizando á D. Juan Miguel Sanchez para hacer los estudios de un ferro-carril.
	4 de Enero de 1858.	Gobierno civil.....	Otra reclamando nota de los pueblos que han hecho suministros á las tropas.
	4 de Enero.....	Junta de instrucción pública.	Circular anunciando haber constituido la Junta provincial de Instrucción pública.
4	14 de Octubre.....	Fomento.....	Otra anunciando exámenes de maestros.
5	10 de Enero.....	Gobernacion.....	Real decreto aprobando el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria con arreglo á la Ley de 9 de Setiembre último.
	10 de Enero.....	Idem.....	Parte telegráfico noticiando la apertura de las Cortes.
	14 de Octubre.....	Fomento.....	Discurso leído por S. M. en el acto solemne de abrir las Cortes del Reino.
	18 de Diciembre.....	Hacienda.....	Real orden declarando á D. Ginés Valcarcel con derecho al aprovechamiento de las aguas del rio Mundo.
	22 de Diciembre.....	Fomento.....	Real decreto mandando se satisfagan las obligaciones del Estado desde 1.º de Enero de 1858 con sujecion á los presupuestos del año anterior.
	25 de Diciembre.....	Idem.....	Orden de la Direccion general de Obras públicas con los modelos de las relaciones valoradas de las obras que se ejecuten.
	7 de Enero.....	Gobierno civil.....	Real orden que determina el transporte de productos de montes del Real Patrimonio con guias expedidas por el Administrador.
	9 de Enero.....	Idem.....	Circular anunciando ha tomado posesion de su destino de Tesorero de Hacienda pública D. Gregorio Villa.
6	14 de Octubre.....	Fomento.....	Otra recomendando la adquisicion del cuadro Sinóptico formado por D. Manuel Perez Quintero.
	14 de Octubre.....	Idem.....	Real orden desestimando una pretension de D. José Pareut.
	10 de Octubre.....	Hacienda.....	Otra aprobando un contrato celebrado entre el Director del Canal Imperial de Aragon y D. Enrique Almech.
	23 de Noviembre.....	Gobernacion.....	Otra haciendo estensiva á los puertos que expresa los beneficios acordados respecto de otros para los catagamentos de buques.
	25 de Noviembre.....	Idem.....	Otra declarando no ser necesaria la autorización para procesar al subdelegado de Sanidad del Ferrol.
	25 de Noviembre.....	Idem.....	Otra declarando no ser necesaria la autorización para procesar al Alcalde de Castell del Ferro por un caso y en otros dos improcedente.
	25 de Noviembre.....	Idem.....	Otra con igual resolución respecto al Alcalde de Alcaráz, provincia de Albacete.
	26 de Noviembre.....	Idem.....	Otra que contiene lista de los súbditos Españoles que han fallecido en Francia.
	24 de Noviembre.....	Fomento.....	Otra autorizando á D. Basilio Falcon para aprovechar las aguas de un rio.
	24 de Noviembre.....	Idem.....	Otra con igual concesion á D. Juan Antonio Caballero.
	24 de Noviembre.....	Idem.....	Otra con idéntica resolución á favor de D. Antonio García para la construcción de un molino.
7	15 de Enero.....	Gobernacion.....	Parte telegráfico que contiene haber admitido S. M. la dimision del Ministerio y el nombramiento de otro.
	27 de Noviembre.....	Estado.....	Real orden que contiene la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia en los autos de residencia tomada al Teniente general D. José Lemery.
	25 de Noviembre.....	Guerra.....	Real orden haciendo aclaraciones respecto al nombramiento de Fiscales para la formación de sumarias á los Oficiales de la Guardia civil.
	4 de Noviembre.....	Fomento.....	Otra declarando de utilidad pública las obras para surtir de aguas potables la villa de Loret de Mar.
	23 de Noviembre.....	Gobernacion.....	Otra confirmando la negativa del Gobernador de Huelva para procesar al Alcalde de Aroche.
	30 de Noviembre.....	Idem.....	Otra declarando innecesaria la autorización para procesar al Alcalde de Jabugo.
	30 de Noviembre.....	Idem.....	Otra con igual resolución respecto al Teniente de Alcalde y cobrador de contribuciones de Macharamaya.
	30 de Noviembre.....	Direccion general de Administracion militar.....	Circular determinando que las solicitudes de herederos de individuos de tropa se remitan por conducto de los Comisarios de Guerra.
	12 de Enero.....	Gobierno civil.....	Anunciando el hallazgo de varias caballerías en los pueblos que expresa.
	8 de Enero.....	Administracion de Hacienda.	Circular reclamando los testimonios de valores de propios.
8	30 de Noviembre.....	Gobernacion.....	Real orden declarando no procede la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Manzanares para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Solana.
	30 de Noviembre.....	Fomento.....	Otra mandando que el portazgo de Caldetas se traslade á Canet.
	5 de Diciembre.....	Idem.....	Otra autorizando á D. José Torrás y otro para hacer los estudios de un ferro-carril.
	5 de Diciembre.....	Gobernacion.....	Otra declarando no procede la autorización pedida por el Juez de primera instancia de Cazalla para procesar al Alcalde de Constantina.

8	7 de Diciem're.....	Gobernacion.....	Real orden con igual resolucio respecto á un Regidor del Ayuntamiento de Riaza.
	7 de Diciembre.....	Idem.....	Otra con la misma resolucio respecto al Alcalde de Benalahuria.
	7 de Diciembre.....	Idem.....	Otra declarando no procede la autorizacio pedida para procesar al celador de vigilancia de Mureia.
	7 de Diciembre.....	Idem.....	Otra declarando innecesaria la autorizacio para procesar al Alcalde de Alpera.
	1.º de Diciembre.....	Fomento.....	Otra autorizando á D. Miguel Forcada para ejecutar los estudios de un canal de riego.
	10 de Diciembre.....	Idem.....	Otra declarando pueden ser admitidos á examen para alcanzar titulos de Licenciados en cirujia los individuos que expresa.
	12 de Enero.....	Gobierno civil.....	Circular recomendando la captura de varios sugetos.
	15 de Enero.....	Idem.....	Otra reclamando las relaciones de suministros hechos á las tropas.
	16 de Enero.....	Idem.....	Otra pidiendo los interrogatorios para formar la estadística general.
9	12 de Diciembre.....	Fomento.....	Real orden mandando que los expedientes de minas se instruyan con la mayor actividad, observando las formalidades que expresa.
	12 de Diciembre.....	Idem.....	Otra que contiene el reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores civiles y delegados del Gobierno, cerca de las compañías mercantiles.
	24 de Noviembre.....	Hacienda.....	Otra señalando los derechos de introduccion de botellas para aguas gaseosas.
	16 de Diciembre.....	Gracia y Justicia.....	Real decreto mandando se sobresea sin costas en las causas por delitos politicos.
	29 de Diciembre.....	Gobernacion.....	Real orden determinando los derechos sanitarios que han de pagar los buques que hagan viajes periódicos.
	17 de Diciembre.....	Guerra.....	Otra mandando que las cajas de quintos sean servidas por los Comandantes de los batallones provinciales.
	17 de Diciembre.....	Idem.....	Otra sobre nombramiento de Fiscales y Secretarios de causas.
	17 de Diciembre.....	Idem.....	Otra suprimiendo todas las Comandancias militares de la Peninsula excepto las que expresa.
	18 de Enero.....	Gobierno civil.....	Circular para que se averigue el paradero de Francisco Hernandez y su hijo Ventura.
10	18 de Diciembre.....	Marina.....	Real decreto concediendo el empleo inmediato á los Jefes y Oficiales de la Armada que se expresan.
	14 de Diciembre.....	Gobernacion.....	Real orden declarando innecesaria la autorizacio para procesar al Alcalde de Villanueva del Rio.
	14 de Diciembre.....	Idem.....	Otra confirmando la negativa del Gobernador de Badajoz para procesar al Alcalde de Castuera.
	11 de Diciembre.....	Fomento.....	Otra fijando los derechos que han de satisfacer los vapores de hélice.
	15 de Diciembre.....	Idem.....	Otra aprobando el proyecto para el encauzamiento del rio Sequillo.
	17 de Diciembre.....	Guerra.....	Otra determinando el número de Ayudantes que han de tener el Ministro de la Guerra y los Capitanes generales.
	15 de Diciembre.....	Fomento.....	Otra nombrando á D. Manuel Sainz de Baranda director del Sindicato de Tauste.
	15 de Diciembre.....	Idem.....	Otra prorogando el término para formar los estudios de un canal de riego.
	15 de Diciembre.....	Idem.....	Otra autorizando á D. Julian Garcia para hacer los estudios de un canal de riego.
	15 de Diciembre.....	Idem.....	Otra con igual concesion á D. Manuel Soler, y otro para el mismo objeto.
	21 de Enero.....	Gobierno civil.....	Circular prohibiendo se use en los remates otros medios que los autorizados por la Ley.
	21 de Enero.....	Gobierno militar.....	Otra llamando á los que se crean con derecho á unos documentos del soldado Francisco Menor.
	15 de Enero.....	Administracion de Hacienda.....	Circular que contiene una orden de la Direccion de Estancandas que determina el premio para los estancieros.
	15 de Enero.....	Idem.....	Otra previniendo á los Alcaldes remitan los recibos de talon para recaudar la contribucion industrial.
11	15 de Diciembre.....	Fomento.....	Real orden concediendo autorizacio á D. Vicente Lladó, para hacer los estudios de un canal de riego.
	22 de Diciembre.....	Consejo de Ministros.....	Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50000 rs. para el material de Inspecciones de vigilancia.
	21 de Diciembre.....	Gracia y Justicia.....	Real orden declarando en su fuerza y vigor lo mandado para que los establecimientos piadosos puedan litigar como pobres.
	18 de Diciembre.....	Fomento.....	Otra ampliando por seis meses la facultad para que pueda constituirse la empresa del ferro-carril de Jerez á Cádiz.
	23 de Diciembre.....	Gracia y Justicia.....	Otra para proveer escribanias numerarias donde haya necesidad.
	17 de Diciembre.....	Hacienda.....	Otra señalando los derechos de introduccion de los ahuecadores ó miriñaques.
	19 de Diciembre.....	Fomento.....	Otra concediendo autorizacio á la sociedad Catalana general de crédito para verificar los estudios de un ferro-carril.
	23 de Diciembre.....	Idem.....	Otra otorgando á los Sres. Borrás, Canals y compañía la concesion del ferro-carril de Montblanch á Reus.
	18 de Diciembre.....	Idem.....	Otra mandando se establezca un faro de tercer orden en el monte y torre de la Mesa de Roldan.
	25 de Diciembre.....	Gobernacion.....	Exposicion á S. M. y Real decreto determinando las circunstancias que han de tener los comandantes de presidio.
	27 de Diciembre.....	Guerra.....	Real orden dando reglas para la aplicacion de la amnistia concedida por Real decreto de 7 de Diciembre en la parte relativa á Guerra y Marina.
	21 de Diciembre.....	Hacienda.....	Exposicion á S. M. y Real decreto sobre abono de años de servicio á las clases pasivas.
	24 de Diciembre.....	Fomento.....	Otra dividiendo la Peninsula en tantas demarcaciones como provincias para el servicio de obras públicas.
12	15 de Enero.....	Consejo de Ministros.....	Real decreto nombrando Ministro de Fomento á D. Joaquin Ignacio Menco, Conde de Guendulain.
	16 de Enero.....	Gobernacion.....	Real orden noticiando la marcha que se propone seguir el Ministerio.
	28 de Diciembre.....	Idem.....	Otra mandando cesen todas las sociedades de quintas tan pronto como terminen sus compromisos.
	28 de Diciembre.....	Idem.....	Otra determinando la vigilancia que han de ejercer los delegados del Gobierno cerca de las sociedades de seguros mutuos.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otra decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Palencia y el Juez de primera instancia de Carrion de los Condes.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otra declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Villafranca de Panadés.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otra decide á favor de la Administracion otra competencia entre el Gobernador de Castellon y el Juez de la capital.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otra con igual declaracion en otra competencia entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de Cañete.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otra en el mismo sentido respecto á la competencia entre el Gobernador de Cadiz y el Juez de Arcos.
13	26 de Diciembre.....	Guerra.....	Real decreto dando reglas para la aplicacion del indulto á los encausados por las jurisdicciones de Guerra, Marina y Extranjeria.
	26 de Diciembre.....	Hacienda.....	Exposicion á S. M. y Real decreto mandando se suspenda la ejecucion del Real decreto de 30 de Setiembre sobre circulacion por el interior del reino de mercancías.
	29 de Diciembre.....	Gobernacion.....	Otro determinando que la Guardia Urbana de Madrid dependa del Inspector de la Guardia civil en cuanto á organizacion y del Gobernador de la provincia en lo tocante al servicio.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de Almadén.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otro con igual declaracion en otra competencia entre el Gobernador de Huelva y el Juez de Valverde de Camino.
	27 de Diciembre.....	Idem.....	Otro declarando mal formada otra competencia entre el Gobernador de Alava y el Juez de Vitoria.
	4 de Noviembre.....	Fomento.....	Real orden declarando de utilidad pública la obra de rectificacion del rio Daró.
	23 de Diciembre.....	Idem.....	Otra autorizando á D. Leandro Pons y otro para hacer los estudios de un ferro-carril.
	7 de Enero.....	Gobernacion.....	Otra incluyendo lista de los súbditos españoles que han fallecido en Francia.
	31 de Diciembre.....	Idem.....	Otra haciendo varias aclaraciones respecto al destino que deben tener los sustitutos y los sustituidos que resulten inútiles ó tengan que alegar excusas.